



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 160- 2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 10 SET. 2019

VISTOS:

El tramite externo N° 14484-2019 de fecha 05 de setiembre del 2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación AA.HH ECOTURÍSTICO SHIRAMBARI del Distrito de Yarinacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 14484-2019 de fecha 05 de setiembre del 2019, la administradora **Sra. LUCITA GARATE RODRIGUEZ** con **DNI: 00181856**, con domicilio actual en AA.HH ECOTUROSTICO SHIRAMBARI Mz. 07, Lt. 08, del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al consejo directivo que recae en las siguientes personas:

| | | |
|---------------------|--|---------------|
| PRESIDENTA | : LUCITA GARATE RODRIGUEZ | DNI: 00181856 |
| VICEPRESIDENTA | : LINA PEREZ VASQUEZ | DNI: 00073728 |
| SECRETARIA DE ACTAS | : DAISY RAMIREZ DEL AGUILA | DNI: 00082846 |
| SEC. ECONOMÍA | : MIRNA ZENAIDA FUMACHI PACAYA | DNI: 05954792 |
| FISCAL | : KARLA ELIZABETH RENGIFO TIPTO DE VASQUEZ | DNI: 45207507 |
| VOCAL | : NOEMI AHUANARI TUANAMA | DNI: 41038277 |

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 17 de julio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto Inscrito en Registros Públicos; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 162-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 05 de setiembre del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo directivo de la Asociación AA.HH ECOTURÍSTICO SHIRAMBARI del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **24 de julio del año 2019** llevaron a cabo la Asamblea eleccionaria del Consejo directivo, eligiendo a las personas arriba mencionadas del Consejo Directivo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo**”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

General”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa que la administrada ha cumplido con presentar lo requerido; y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo directivo de la Asociación AA.HH ECOTURÍSTICO SHIRAMBARI, del Distrito de Yarinacocha. A favor de las siguientes personas:

| | | |
|---------------------|--|---------------|
| PRESIDENTA | : LUCITA GARATE RODRIGUEZ | DNI: 00181856 |
| VICEPRESIDENTA | : LINA PEREZ VASQUEZ | DNI: 00073728 |
| SECRETARIA DE ACTAS | : DAISY RAMIREZ DEL AGUILA | DNI: 00082846 |
| SEC. ECONOMÍA | : MIRNA ZENAIDA FUMACHI PACAYA | DNI: 05954792 |
| FISCAL | : KARLA ELIZABETH RENGIFO TIPTO DE VASQUEZ | DNI: 45207507 |
| VOCAL | : NOEMI AHUANARI TUANAMA | DNI: 41038277 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **25 de julio del 2019 al 24 de julio del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación AA.HH ECOTURISTICO SHIRAMBARI del Distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico